

CARÁTULA DE LA POLIZA DE SEGUROS

Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa Av. Insurgentes Sur 3500 Col. Peña Pobre 14060 México, D.F. Teléfono 5325-05-05

	DATOS DEL CONTRATANTE							
HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. AV CALZADA LEGARIA 549 10 DE ABRIL		NO. DE POLIZA 26300 30132516	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30129860	CIS 34381641			
MIGUEL HIDALGO C.P. 11250		R.F.C. HEN151106K49	PRIMA NETA	464,581.00				
		MONEDA DOLARES						
		TIPO DE DOCUMENTO INICIAL						
PRODUCTO RES	SPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACIO						
Desde las 12:01 Horas 01/JUL/2018	VIGENCIA Hasta las 12:01 Horas 01/JUL/2019	FORMA DE PAGO PAGO UNICO						

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS 5 DIAS

14215 AON RISK SERVICES AGTE DE SEG Y FZAS SA CV

10/JUL/2018

conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ÉSTE PRODUCTO, ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, BAJO EL OFICIO 06-367-II-1.1/16597 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y LOS REGISTROS CGEN-S0022-2022-20210 DE 5 DE ABRIL DE 2010, CGEN-S0022-0042-2004 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0091-2005 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0091-2005 DE 28 DE JUNIO DE 2005, CGEN-S0022-0147-2005 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0148-2005 DE 10 DE ENERO DE 10 DE ENERO DE 10 DE ENERO DE 10 DE ENERO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DVA-S-326/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DVA-S-326/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DVA-S-326/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	1

TIPO: RESPONSABILIDAD COMERCIAL GENERAL OFFSHORE TODO COMO MEJOR DESCRITO

EN EL TEXTO DE ESTA PÓLIZA ANEXO.

ASEGURADO: HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. Y/O E&P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS S.A. DE

C.V. Y /O EMSEP S.A. DE C.V. Y/O COMPAÑÍAS INCORPORADAS, SUBSIDIARIAS Y/O AFILIADAS Y/O COMPAÑÍAS RELACIONADAS A ÉL ASEGURADO QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS, FORMADAS O CREADAS Y DE ACUERDO AL

LISTADO ADJUNTO Y COMO ESCRITO AQUÍ MISMO.

ASEGURADO ADICIONAL: COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ("CNH") Y LA AGENCIA NACIONAL DE

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ("AGENCIA") POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES.

VIGENCIA: DEL 01 DE JULIO DEL 2018 A LAS 12:01 HORAS HORA LOCAL ESTÁNDAR EN

MÉXICO.

AL 01 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:01 HORA HORAS LOCAL ESTÁNDAR EN MÉXICO.

INTERÉS:

INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR TODAS LAS SUMAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE CON RESPECTO AL PAGO DE DAÑO FÍSICO Y/O DAÑO A LA PROPIEDAD PROVENIENTE DE SUS OPERACIONES "OFFSHORE" EN MÉXICO, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL Y/O

CONTRACTUAL, TODO COMO MEJOR DEFINIDO EN EL TEXTO.

LIMITE DE

RESPONSABILIDAD: USD 300,000,000 CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA

EL CUAL ESTÁ SIEMPRE SUJETO AL AGREGADO ANUAL SEPARADAMENTE CON

RESPECTO A:

I. USD 300,000,000 RESPONSABILIDAD PRODUCTOS Y OPERACIONES COMPLETADAS

(LÍMITE COMBINADO)

II. USD 300,000,000 PARA TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS (LIMITE COMBINADO)

EXCESO/DEDUCIBLE: USD 200,000,000 CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA

EL CUAL ESTÁ SIEMPRE SUJETO AL AGREGADO ANUAL SEPARADAMENTE CON

RESPECTO A:

III. USD 250,000,000 RESPONSABILIDAD PRODUCTOS Y OPERACIONES COMPLETADAS

(LÍMITE COMBINADO)

IV. USD 250,000,000 PARA TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS (LIMITE COMBINADO)

USD 100,000 (100%) CADA ACCIDENTE PERO USD 250,000 CON RESPECTO A RESPONSABILIDAD CIVIL EMPLEADORES MARÍTIMOS Y CON RESPECTO A POZOS FUERA DE CONTROL- EXCESO DE RECUPERACIONES DE LA PÓLIZA DE GASTOS EXTRAS DEL OPERADOR DEL ASEGURADO, SEÑALANDO COMO LÍMITE SUBYACENTE ÚNICO Y COMBINADO DE CONTROL DE POZOS, RE-PERFORACIÓN/GASTOS EXTRA Y FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTENCIÓN (Y SIEMPRE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA). PERO CON DEDUCIBLE DE USD 300,000 (100%) CON RESPECTO A POZOS ABANDONADOS. PARA CUALQUIER OCURRENCIA APLICARÁ EL DEDUCIBLE MAYOR.

MONEDA: USD



	NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
١	26300 30132516		30129860	34381641	2

LEY Y JURISDICCIÓN: MUNDIAL

ESTE CONTRATO DE SEGURO SERÁ REGIDO POR LAS LEYES DE MÉXICO Y

CUALOUIER CONTROVERSIA TENDRÁ JURISDICCIÓN EN LAS CORTES DE MÉXICO.

CONDICIONES:

SUJETO A JL2013/007 PÓLIZA RECLAMACIONES HECHAS CON ENDOSO QUE CONTIENE EXCLUSIONES DE ENERGÍA. - CGU12Z ADJUNTA

ENDOSO ENMENDATORIO ADJUNTO

ENDOSO EXCLUSIONES ADICIONALES, ADJUNTO

ENDOSO ACCIÓN SOBRE/INDEMNIZACIÓN BUYBACK "RECLAMOS HECHOS" 1.10.86 CLÁUSULA DE ASEGURADO ADICIONAL Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN, ADJUNTA.

PUNTO 2 DE LAS DECLARACIÓN ELIMINADO Y ACUERDOS DE SEGURO 2,3 Y 4 MODIFICADOS A SER LEÍDOS COMO ADJUNTO.

OPERACIONES "OFFSHORE" DEFINIDAS COMO: TODAS LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO REALIZADAS EN, SOBRE O ENCIMA DE AGUA INCLUYENDO AGUAS ADENTRO Y ABIERTAS EN RELACIÓN CON SUS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN Y TERMINALES MARÍTIMAS Y SUS ACTIVIDADES EN PLATAFORMAS OFFSHORE INCLUYENDO LA TRANSPORTACIÓN DE PETRÓLEO Y/O GAS POR DUCTO A/DESDE COSTA Y FUERA DE COSTA PERO SIN EXCEDER DEL PUNTO AL CUAL DICHO DUCTO ENTRA EN LAS FACILIDADES ONSHORE DEL ASEGURADO.

MODIFICADO A INCLUIR 30 DÍAS DE NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN O CAMBIO EN MATERIAL Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN CONTRA CNH Y LA AGENCIA COMO REOUERIDO POR CONTRATO ESCRITO.

CONDICIONES GENERALES:

- CL370 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO.
- CL380 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ATAQUE CIBERNÉTICO DEL INSTITUTO.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIÓN LMA3100

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁN DEFINIDOS EN ESPAÑOL E INGLÉS. EN CASO DE CUALQUIER DISPUTA RELACIONADA A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS, LA VERSIÓN EN INGLÉS PREVALECERÁ.

LOS SUSCRIPTORES ACUERDAN RENUNCIAR A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y NO DEMANDAR A TALES ENTIDADES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. "AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS" TENDRÁ EL SIGNIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA NUEVA DISPOSICIÓN EMITIDA EL 23 DE JUNIO DE 2016 POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS SIGNIFICA "LA AGENCIA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO, PCIBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN, LA REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO".

NUEVA DISPOSICIÓN SIGNIFICA LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS PUBLICADA EL 23 DE JUNIO DE 2016 POR EL DOF ("OFICIAL OFICIAL DE LA FEDERACIÓN") TITULADA "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE ILEVA A CABO ACTIVIDADES O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y



26300 30132516	I AWILIA	30129860	34381641	10.02170.
NO. DE PÓLIZA	 FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL ".

LOS SUSCRIPTORES TAMBIÉN ACEPTAN INCLUIR A OIL SPILL RESPONSE LIMITED COMO ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE DOCUMENTO.

CONDICIONES ENDOSO EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (SEGURO) NMA 2921.

LISTADO DE ASEGURADOS NOMBRADOS DESDE INICIO DE VIGENCIA

PAN AMERICAN ENERGY LLC PARENT COMPANIES:

BRIDAS CORPORATION (BVI) PERO SOLO CON RESPECTO A SUS INTERESES EN PAN AMERICAN ENERGY, LLC. BRIDAS INVESTMENTS LTD (BVI) PERO SOLO CON RESPECTO A SUS INTERESES EN PAN AMERICAN ENERGY, LLC.

BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY PERO SOLO CON RESPECTO A SUS INTERESES EN PAN AMERICAN ENERGY, LLC.

BP ALTERNATIVE ENERGY NORTH AMERICA INC. PERO SOLO CON RESPECTO A SUS INTERESES EN PAN AMERICAN ENERGY, LLC.

PAN AMERICAN ENERGY, LLC SUBSIDIARIAS:

PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA.

PAE OIL AND GAS BOLIVIA LIMITADA.

AMOCO BOLIVIA OIL AND GAS AKTIEBOLAG

INVERSIONES BULO BULO S.A.

PAN AMERICAN ENERGY HOLDINGS LIMITED

PAN AMERICAN FUEGUINA, S.A.

PAN AMERICAN ENERGY IBERICA S.L.

PAN AMERICAN ENERGY LNG, LLC

PAN AMERICAN ENERGY INVESTMENTS LIMITED

STONEWALL RESOURCES LIMITED

PAN AMERICAN ENERGY DO BRASIL LIMITED

VIGESIMUS ADMINISTRACAO E PARTICIPACAO LIMITED

GEMALSUR S.A.

BARRANCA SUR MINERA S.A.

PAE E&P BOLIVIA LIMITED

PAE E&P BOLIVIA LIMITED SUCURSAL BOLIVIA

PAN AMERICAN SUR S.A.

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.

DINAREL S.A.

GAS LINK S.A.

PACIFIC LNG S.R.L.

ENERGY EMERGING INVESTMENTS, LLC

RESPECTO A OPERACIONES EN MÉXICO:

HOKCHI IBERICA S.L.

BAPLOR S.A.

ENERGY DEVELOPMENTS AND INVESTMENT CORPORATION

ENERGY DEVELOPMENTS AND INVESTMENT SPAIN S.L.



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	4

ASEGURADOS ADICIONALES PARA SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES SOLO:

COMO ACORDADO

INFORMACIÓN

RESUMEN DE OPERACIONES

OFFSHORE MÉXICO:

EN SEPTIEMBRE 2015, DURANTE LA SEGUNDA FASE DE LA LICITACIÓN DE RONDA UNO EN MÉXICO, PAN AMERICAN / E&P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., FUERON ADJUDICADOS AL 100% DE 42KM² LICENCIA OFFSHORE EN MÉXICO ("ÁREA 2").

- LA LOCALIZACIÓN ES EN EL ÁREA SUR DE LAS COSTAS DEL GOLFO DE MÉXICO, PROVINCIA OFFSHORE DE TABASCO, AL ESTE NORESTE DE CIUDAD DEL CARMEN, HACIA 27 KM OFFSHORE.
- PERFORACIÓN PEMEX HOKCHI 101 (2011) Y HOKCHI 1 (2009).
- PROFUNDIDAD TOTAL 2,565 METROS Y 3,800 METROS RESPECTIVAMENTE.
- PROFUNDIDAD DE AGUA 28 METROS.
- PRUEBAS DE PRODUCCIÓN DE HOKCHI 101 FUE 2,453 BARRILES DE ACEITE PESADO Y 1.1MMCF/D DE GAS.

LOS PLANES PARA PAN AMERICAN DE PERFORAR 3 POZOS DELINEADOS (TRABAJOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, USD 130 MILLONES CAPEX) DESDE UN JACK-UP, COMENZANDO EN 4Q 2016. PAN AMERICAN ESTÁ CONSIDERANDO UNO O DOS PROGRAMAS DE TORRES DE PERFORACIÓN.

LOS PLANES DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SERÁN FORMULADOS UNA VEZ QUE LOS RESULTADOS DE DELINEACIÓN SEAN CONOCIDOS, Y PUEDEN INCLUIR UNA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN CENTRAL DE SEPARACIÓN DE INCORPORACIÓN, INYECCIÓN DE AGUA, COMPRESIÓN DE GAS Y GENERACIÓN DE PODER, PLATAFORMA DE CABEZA DE POZO, 2 DUCTOS DE APUNTALAMIENTO (ACEITE/GAS) Y UNA TERMINAL ONSHORE.

LOS POZOS SERÁN PERFORADOS DIRECCIONALMENTE A UNA PROFUNDIDAD DE 2,550 METROS (TVD), CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 120 DÍAS. PRESIÓN ESPERADA DE LOS POZOS EN LA PROFUNDIDAD DEL YACIMIENTO ES 5,600/5,800 PSI Y LODO EN POZO ES 6,200 PSI.

OFFSHORE MÉXICO:

EN SEPTIEMBRE DE 2015, DURANTE LA SEGUNDA FASE DE LA LICITACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE MÉXICO,

PAN AMERICAN / E & P HIRDROCARBUROS Y SERVICIOS OBTUVIERON EL 100% DE UNA LICENCIA DE 42 KM2 AL MAR DE MÉXICO ("ÁREA 2").



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	5

. LA UBICACIÓN ES LA ZONA COSTERA SUR DEL GOLFO DE MÉXICO, EN LA COSTA DE LA PROVINCIA DE TABASCO,

AL NORESTE

DE CIUDAD DEL CARMEN (VER GRÁFICO A CONTINUACIÓN), A UNOS 27 KM DE LA COSTA.

- · PEMEX PERFORÓ HOKCHI 101 (2011) Y HOKCHI 1 (2009)
- PROFUNDIDAD TOTAL 2.565 METROS Y 3.800 METROS RESPECTIVAMENTE
- · LA PROFUNDIDAD DEL AGUA ES DE 28 METROS
- . LA PRODUCCIÓN DE PRUEBA DE HOKCHI 101 FUE DE 2.453 BARRILES DE PETRÓLEO PESADO Y 1.1 MMCF/D DE GAS

INTRODUCCIÓN

EL 7 DE ENERO DE 2016, EL CONSORCIO FORMADO POR HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. (80% DE INTERÉS), UNA SUBSIDIARIA DE PAN AMERICAN ENERGY LLC, COMO OPERADOR, Y E & P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (20% DE INTERÉS), SUSCRIBIÓ UN CONTRATO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO UN CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE MÉXICO (COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS), PARA EL ÁREA DE CONTRATO 2, ADJUDICADO BAJO LA LICITACIÓN CNH-R01-L02 / 2015 PROCESO. EL ÁREA DE CONTRATO 2 SE ENCUENTRA EN LA CUENCA SURESTE DE MÉXICO (COSTA DE TABASCO), COMPRENDE UN ÁREA DE 40 KM2 E INCLUYE EL CAMPO PETROLÍFERO DE HOKCHI.

EL CONTRATO INCLUYE UN COMPROMISO DE INVERSIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN, CON UN PLAZO INICIAL DE DOS AÑOS. LAS OBLIGACIONES DE HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. BAJO EL CONTRATO ESTÁN GARANTIZADAS POR PAN AMERICAN ENERGY.

PAN AMERICAN ES UNA DE LAS POCAS EMPRESAS QUE OPERA EN ARGENTINA CON UNA CALIFICACIÓN CORPORATIVA INTERNACIONAL DE MOODY'S Y FITCH POR ENCIMA DE LA CALIFICACIÓN SOBERANA ARGENTINA, LO QUE REFLEJA SU GRAN BASE DE RESERVAS DE LARGA DURACIÓN, BAJOS COSTOS DE BÚSQUEDA, FORTALEZAS OPERATIVAS Y PERFIL FINANCIERO. A PARTIR DEL 8 DE MARZO DE 2017, LA CALIFICACIÓN CREDITICIA INTERNACIONAL EN MONEDA EXTRANJERA DE PAN AMERICAN FUE B1 DE MOODY'S Y B + DE FITCH.

COMO PARTE DE LAS OPERACIONES DE PERFORACIÓN PROGRAMADAS, HOKCHI CONTRATÓ A TMM DIVISION MARITIMA SA DE CV, QUE POSEE FPSO "ECO III" PARA PROBAR LA PRODUCCIÓN DE LOS POZOS Y FACILITAR LA TRANSFERENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO RESULTANTE DE LAS PRUEBAS, DESDE EL PLATAFORMA DE PERFORACIÓN COSL PARA LA PLATAFORMA YAXCHE-A, PROPIEDAD DE PEMEX. LA PRODUCCIÓN SE CARGARÁ EN "ECO III", SE TRATARÁ, SE TRANSPORTARÁ Y SE DESCARGARÁ EN LA PLATAFORMA PEMEX.

COMPROMISO

HOKCHI SE COMPROMETIÓ A CUMPLIR CON 260,000 UNIDADES DE TRABAJO QUE SE REALIZARÁN EN UN PERÍODO DE DOS AÑOS COMO PARTE DEL ACUERDO FIRMADO CON LA CNH (7 DE ENERO DE 2016). EL COMPROMISO DE ESTA UNIDAD DE TRABAJO FUE COMPLETADO Y APROBADO POR LA CNH MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE 5 POZOS, Y LA PRUEBA DE 2 DE LOS POZOS PERFORADOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRAS PRUEBAS TÉCNICAS. HOKCHI, A LA FECHA, PERFORÓ 5 POZOS SIN INCIDENTES, PRUEBAS DE PRODUCCIÓN (2 POZOS) Y OTRAS PRUEBAS TÉCNICAS, TOTALIZANDO 297,268 UNIDADES DE TRABAJO, LO QUE EXCEDE EL COMPROMISO ORIGINAL. ESTE TRABAJO SE LOGRÓ EN EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO DEBIDO A LA EFICIENCIA OBTENIDA POR EL EQUIPO FORMADO POR HOKCHI Y SU CONTRATISTA DE PERFORACIÓN. HOKCHI OBTUVO LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO Y LUEGO PRESENTÓ SU PLAN DE DESARROLLO, QUE AHORA ESTÁ BAJO CONSIDERACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES. EL PLAN DE DESARROLLO, UNA VEZ APROBADO, SE LOGRARÁ CON LA CONSTRUCCIÓN DE



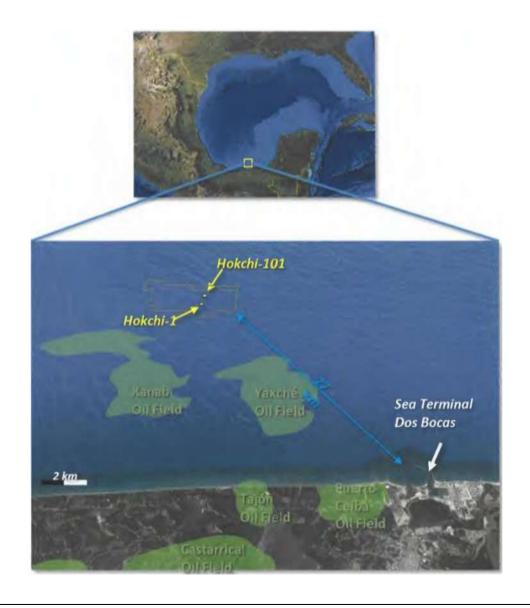
١	26300 30132516		30129860	34381641	6
	NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO EN TIERRA Y DOS PLATAFORMAS COSTA AFUERA NO TRIPULADAS. ADEMÁS DE ESTO, HOKCHI SE ENCUENTRA BAJO UN PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE RESERVAS REALIZADO POR RYDER SCOTT QUE ESTÁ CERTIFICANDO RESERVAS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2017.

PUNTOS CLAVE

- · PERFORACIÓN DE CINCO POZOS SIN INCIDENTES (DE OCTUBRE DE 2016 A MAYO DE 2017)
- · CONSTRUCCIÓN FUTURA DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO EN TIERRA Y DOS PLATAFORMAS EN ALTA MAR PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA
- · ESTIMACIÓN DE RESERVAS DESPUÉS DE CINCO POZOS APROX. 147 MMBBL (3P).
- . LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES COMIENZA A FINES DEL 2DO H 2018 (ESTIMADO)
- · PUESTA EN PRODUCCIÓN ESTIMADA: 1ER Q 2020
- PERFORACIÓN DE DESARROLLO 4ª Q 2019

MAPA DE ACTIVOS DE HOKCHI





NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	7

RESUMEN DE OPERACIONES

HOCKHI ENERGY 2018 - 2019 PROGRAMA DE SEGURO 11 PÁGINAS

-TRADUCCIÓN LIBRE AL ESPAÑOL-

CONDICIONES GENERALES

EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE SEGURO O EN CUALQUIER ENDOSO ANEXO AL MISMO, SE ACUERDA QUE ESTE SEGURO EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE RESULTE DE O SE RELACIONE CON UN ACTO DE TERRORISMO, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA CON LA PÉRDIDA.

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO SIN LIMITARSE AL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LAS MISMAS, POR PARTE DE UNA PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE ACTÚEN POR SÍ MISMAS O EN NOMBRE DE O EN RELACIÓN A UNA ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S), COMETIDO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS U OTROS FINES SIMILARES INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR A UN GOBIERNO Y/O CAUSAR MIEDO A LA POBLACIÓN O A ALGÚN SECTOR DE LA MISMA.

ESTA CLÁUSULA TAMBIÉN EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE RESULTE DE O SE RELACIONE CON UNA ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, EVITAR, SUPRIMIR O QUE DE CUALQUIER FORMA SE RELACIONE CON UN ACTO DE TERRORISMO.

EN CASO DE QUE LOS ASEGURADORES ALEGARAN QUE CON MOTIVO DE ESTA EXCLUSIÓN CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO NO SE ENCONTRAR CUBIERTO POR ESTE SEGURO, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO SERÁ DEL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTA CLÁUSULA FUERA ENCONTRADA INVÁLIDA O INEJECUTABLE, EL RESTO PERMANECERÁ VIGENTE Y SURTIENDO PLENOS EFECTOS.

NMA 2921 (08/10/01)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO.

ESTA CLÁUSULA ES LA PRINCIPAL Y DEBERÁ IMPONERSE A CUALQUIER COSA CONTENIDA EN ESTE SEGURO INCONSISTENTE CON ELLO:

1. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO DEBERÁ CUBRIR PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O CONTRIBUIDO A, POR U ORIGINADO DE:



26300 30132516	I AWILIA	30129860	34381641	NO. DE FAG.
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

- 1.1 RADIACIONES DE IONIZACIÓN DE O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESECHO NUCLEAR O DE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR.
- 1.2 LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD, EXPLOSIVIDAD U OTROS PELIGROS O PROPIEDADES CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR, REACTOR U OTRA INSTALACIÓN NUCLEAR O COMPONENTE NUCLEAR DE ELLO.
- 1.3 CUALQUIER ARMA O ARTEFACTO QUE EMPLEE FISIÓN ATÓMICA O NUCLEAR, FISIÓN Y / O FUSIÓN U OTRA REACCIÓN O FUERZA RADIOACTIVA O MATERIA SIMILAR.
- 1.4 LA RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD, EXPLOSIVIDAD U OTROS PELIGROS O PROPIEDADES CONTAMINANTES DE CUALQUIER TIPO. LA EXCLUSIÓN EN ESTA SUB-CLÁUSULA NO SE EXTENDERÁ A ISÓTOPOS RADIACTIVOS, DIFERENTES A COMBUSTIBLE NUCLEAR, DONDE TALES ISÓTOPOS ESTÁN SIENDO PREPARADOS, TRANSPORTADOS, ALMACENADOS, O USADOS PARA COMERCIO, AGRICULTURA, MEDICINA, CIENCIA U OTRO PROPÓSITOS PACÍFICOS SIMILARES.
- 1.5 CUALQUIER ARMA, BIOQUÍMICA, BIOLÓGICA, QUÍMICA O ELECTROMAGNÉTICA.

CL-370

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ATAQUE CIBERNÉTICO DEL INSTITUTO

- 1.1 SUJETO SOLAMENTE A LA CLÁUSULA 1.2 ABAJO, EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO DEBERÁ CUBRIR PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O CONTRIBUIDO A, POR U ORIGINADO DEL USO U OPERACIÓN, COMO UN MEDIO PARA CAUSAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA COMPUTACIONAL, PROGRAMA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA, CÓDIGO MALICIOSO, VIRUS DE COMPUTADORA U PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.
- 1.2 DONDE ESTA CLÁUSULA ES ENDOSADA SOBRE PÓLIZAS CUBRIENDO RIESGOS DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, O ALBOROTO CIVIL DESDE ELLO, O CUALQUIER ACTO HOSTIL POR O CONTRA UN PODER BELIGERANTE, O TERRORISMO O CUALQUIER PERSONA ACTUANDO DESDE UN MOTIVO POLÍTICO, LA CLÁUSULA 1.1 NO OPERARÁ PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE PODRÍAN DE OTRA MANERA SER CUBIERTAS) ORIGINADAS DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA COMPUTACIONAL O PROGRAMA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL DESARROLLO Y / O SISTEMA DE AYUDA Y / O MECANISMO DE DETONACIÓN DE CUALQUIER ARMA O MISIL.

CL-380



26300 30132516		30129860	34381641	9
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

-TRADUCCIÓN LIBRE AL ESPAÑOL-

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIÓN

NO SE CONSIDERARÁ QUE ALGÚN ASEGURADOR PROVEE COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR UNA RECLAMACIÓN O DE PROVEER UN BENEFICIO BAJO ESTA PÓLIZA EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONDRÍA AL ASEGURADOR A UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN BAJO LAS RESOLUCIONES DE NACIONES UNIDAS O SANCIONES ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

15/09/10 LMA3100

-TRADUCCIÓN LIBRE AL ESPAÑOL-

CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIONES A LA POLIZA CLAIMS MADE 2013

- INCISO 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ASEGURADO:

 DE ACUERDO A LOS DETALLES DEL RIESGO
- INCISO 2. ELIMINADO
- INCISO 3. PROPIA RETENCIÓN DEL ASEGURADO CON RESPECTO A CADA "OCURRENCIA": USD 100,000
- INCISO 4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

 USD 100,000,000 CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA EL CUAL ESTÁ SIEMPRE SUJETO AL AGREGADO

 ANUAL SEPARADAMENTE CON RESPECTO A:
 - i. USD 100,000,000 RC PRODUCTOS Y RC OPERACIONES COMPLETADAS (LÍMITE COMBINADO)
 - ii. USD 100,000,000 PARA TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS (LIMITE COMBINADO)
- INCISO 5. PERIODO DEL 01 DE JULIO DEL 2016 A LAS 12:01 HORAS HORA LOCAL ESTÁNDAR EN MÉXICO.

 AL 01 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:01 HORA HORAS LOCAL ESTÁNDAR EN MÉXICO.
- INCISO 6. MONEDA
 - (a) PRIMA USD
 - (b) PAGO DE INDEMNIZACIONES USD
- INCISO 7. PRIMA DE ACUERDO A LOS DETALLES DEL RIESGO, PAGADERA DE ACUERDO A LA CLÁUSULA LSW 3000
- INCISO 8. PAGO DE PRIMA DE ACUERDO A LOS DETALLES DEL RIESGO
- INCISO 9. PAGO DE INDEMNIZACIONES ASEGURADO
- INCISO 10. SERVICIO DE DEMANDA NO APLICABLE



26300 30132516		30129860	34381641	10
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

INCISO 11. NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE ACUERDO A LOS DETALLES DEL RIESGO

INCISO 12. LEY Y JURISDICCIÓN MÉXICO

INCISO 13. PERIODO EXTENDIDO DE POLIZA RECLAMACIONES HECHAS PORCENTAJE DEL INCISO 7(A): DE ACUERDO A LOS DETALLES DEL RIESGO

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

SUSCRIPTORES SERÁN ÚNICAMENTE RESPONSABLES POR LA "ULTIMA PÉRDIDA NETA" EN EXCESO DE LA PROPIA RETENCIÓN DEL ASEGURADO DECLARADA EN EL INCISO 3 DE LAS DECLARACIONES, Y SOLO HASTA LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL PUNTO 4 DE LAS DECLARACIONES CON RESPECTO A CUALQUIER OCURRENCIA.

INDEPENDIENTEMENTE AL NÚMERO DE "OCURRENCIAS" QUE PUEDAN SER CUBIERTAS BAJO ESTA PÓLIZA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES NO DEBERÁ EXCEDER LA CANTIDAD DE LA "ULTIMA PÉRDIDA NETA" DECLARADA EN EL INCISO 4(B) DE LAS DECLARACIONES EN EL AGREGADO SEPARADAMENTE CON RESPECTO A:

- (i) "RESPONSABILIDAD PRODUCTOS" Y "RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES COMPLETADAS" COMBINADAS,
- (ii) TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS COMBINADAS

POR CADA PERIODO ANUAL.

LA INCLUSIÓN O ADICIÓN AQUÍ MISMA DE MÁS DE UN ASEGURADO Y/O ASEGURADO ADICIONAL NO DEBERÁ INCREMENTAR EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES COMO DECLARADO EN EL INCISO 4 DE LAS DECLARACIONES.

RETENCION PROPIA DEL ASEGURADO

INDEPENDIENTEMENTE AL NÚMERO DE "OCURRENCIAS" QUE PUEDAN SER CUBIERTAS BAJO ESTA PÓLIZA EL ASEGURADO DEBERÁ SER SIEMPRE RESPONSABLE DE LA RETENCIÓN PROPIA DEL ASEGURADO, CON RESPECTO A TODA Y CADA "OCURRENCIA",

LA RETENCIÓN PROPIA DEL ASEGURADO DEBERÁ ESTAR SUJETA A NINGUNA LIMITACIÓN AGREGADA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE "OCURRENCIAS" QUE SEAN CUBIERTAS BAJO ESTA PÓLIZA.

EL ASEGURADO SIEMPRE DEBERÁ TENER DERECHO A ASEGURAR TODO O PARTE DE SU PROPIA RETENCIÓN.

JOINT VENTURES

EN CUANTO A CUALQUIER RESPONSABILIDAD DEL "ASEGURADO" LA CUAL ESTE CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA Y DERIVE DE CUALQUIER MANERA O EN ABSOLUTO FUERA DE LAS OPERACIONES O LA EXISTENCIA DE UNA JOINT VENTURE, JOINT LEASE, ACUERDO DE JOINT OPERATING O PARTNERSHIP, (DE AQUÍ EN ADELANTE, LLAMADO "JOINT VENTURE" EN LA CUAL EL "ASEGURADO" TENGA UN INTERÉS:

- (a) LA RETENCIÓN PROPIA DEL ASEGURADO, Y
- (b) LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORES BAJO ESTA PÓLIZA,



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	11

DEBERÁ ESTAR LIMITADA AL PRODUCTO DE.

- i) EL PORCENTAJE DEL INTERÉS DEL ASEGURADO EN LO DICHO JOINT VENTURE O DICHO PORCENTAJE COMO TOMADO EN CUENTA DE CUALQUIER ACEPTACIÓN POR LOS ASEGURADORES COMO ESTIPULADO EN LA DEFINICIÓN 14(D), Y
- ii) LA RETENCIÓN PROPIA DEL ASEGURADO Y LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICADOS BAJO ESTA PÓLIZA, RESPECTIVAMENTE.

CUANDO EL PORCENTAJE DE INTERÉS DEL ASEGURADO EN LO DICHO JOINT VENTURE NO SE HA EXPRESADO POR ESCRITO, EL PORCENTAJE A SER APLICADO DEBERÁ SER AQUEL QUE HA SIDO IMPUESTO POR LEY AL INICIO DE LA FORMACIÓN DEL "JOINT VENTURE". DICHO PORCENTAJE NO DEBERÁ INCREMENTARSE POR LA INSOLVENCIA, BANCA ROTA, ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO "JOINT VENTURE" O CUALQUIERA DE LAS PARTES. NADA DE LO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA DE JOINT VENTURE DEBERÁ HACER QUE ESTA PÓLIZA ESTÉ SUJETA A LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER OTRO SEGURO.

EXCLUSIONES SUPLEMENTARIAS B

A PESAR DE LO CONTRARIO CONTENIDO EN ESTE SEGURO ESTE SEGURO ESTÁ SUJETO A LOS SIGUIENTES EXCLUSIONES ADICIONALES Y ESTE SEGURO NO SE APLICA A:

- 1. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR
 - A. PÉRDIDA O DAÑO POR CUALQUIER POZO U HOYO
 - (I) EL CUAL ESTÁ SIENDO PERFORADO O TRABAJADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO,

Ο

(II) EL CUAL ESTÁ EN CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO

 \cap

- (III) CON RESPECTO AL CUAL EL ASEGURADO HA DADO SERVICIO, EQUIPO O MATERIALES.
- B. CUALQUIER COSTO O GASTO INCURRIDO EN EL REPERFORAMIENTO O RESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER POZO O CUALQUIER SUSTITUTO DE POZO U HOYO.
- 2. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO DE CUALQUIER HERRAMIENTA DE PERFORACIÓN, TUBERÍA, CUELLO, CARCASA, BOCA, BOMBA, LA PERFORACIÓN O BIEN EL SERVICIO DE LA MAQUINARIA, O CUALQUIER OTRO EQUIPO MIENTRAS SE ESTÁ POR DEBAJO DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA EN UN POZO O AGUJERO.
 - A. QUE ESTÁ SIENDO PERFORADO O RECORRIDAS POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO,

0

B. QUE ESTÁ EN LA CUSTODIA DE CUIDADO O CONTROL DEL ASEGURADO,



26300 30132516	TAWILIA	30129860	34381641	NO. DE PAG.
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

 \bigcirc

- C. EN RELACIÓN CON LOS CUALES EL ASEGURADO HA PROPORCIONADO SERVICIOS, EQUIPOS O MATERIALES
- 3. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS EN, O INCIDENTALES A
 - A. CONTROLAR O PONER BAJO CONTROL LOS POZOS O AGUJEROS,

0

B. EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN O DESDE CUALQUIER POZO O AGUJEROS,

0

- C. POZOS DE ALIVIO DE PERFORACIÓN O AGUJEROS, SI LOS POZOS DE ALIVIO O AGUJEROS SON EXITOSOS.
- 4. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS EN, O INCIDENTAL A
 - A. LEVANTAMIENTO, REMOCIÓN O DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER RESTOS, ESCOMBROS U OBSTRUCCIÓN, SIN IMPORTAR SU CAUSA, SEA O NO LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO, Y SI O NO TALES FONDOS, REMOCIÓN O DESTRUCCIÓN SE REQUIERE POR LEY, POR CONTRATO O DE OTRA MANERA
 - B. LA ELIMINACIÓN O RECUPERACIÓN DE CUALQUIER HERRAMIENTA DE PERFORACIÓN, TUBERÍA, CUELLO, CARCASA, BOCA, LA BOMBA, LA PERFORACIÓN O MANTENIMIENTO DE POZOS MAQUINARIA O CUALQUIER OTRO EQUIPO MIENTRAS SE ESTÁ POR DEBAJO DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA EN UN POZO O AGUJERO.
- 5. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO DE PETRÓLEO BAJO LA SUPERFICIE, EL GAS, EL AGUA, U OTRA SUSTANCIA O MATERIAL, O EL COSTO O GASTO DE REDUCIR A LA POSESIÓN FÍSICA POR ENCIMA DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA TODO EL ACEITE, GAS, AGUA, U OTRA SUSTANCIA O MATERIALES, O GASTO INCURRIDO O QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EVITAR O MINIMIZAR TALES PÉRDIDAS O DAÑOS.
- 6. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS A CUALQUIER CO-PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACIÓN OPERATIVA RESPECTO DE DICHO INTERÉS A TRABAJAR. TAL COMO SE UTILIZA EN ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO "CO-PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACIÓN OPERATIVA" SE REFIERE A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE TRABAJE CON EL ASEGURADO, CO-PROPIETARIO, EMPRESARIO ASOCIADO O SOCIO EN LAS PROPIEDADES MINERAS QUE PARTICIPA EN EL GASTO DE OPERACIÓN DE TALES PROPIEDADES O INGRESOS LA MISMA, O QUE TIENE EL DERECHO A PARTICIPAR EN EL CONTROL, DESARROLLO O EXPLOTACIÓN DE DICHAS PROPIEDADES.

CGU12Z

ENDOSO ACCIÓN SOBRE/INDEMNIZACIÓN BUYBACK "RECLAMOS HECHOS"

EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA COBRADA AQUÍ MISMO, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE ESTA PÓLIZA, SUJETO A TODOS SUS TÉRMINOS, CONDICIONES Y GARANTÍAS Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD, SE ENDOSA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS IMPORTES QUE HAYA LLEGADO A SER



26300 30132516		30129860	34381641	42
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

RESPONSABLE DEL PAGO Y QUE DEBERÁ PAGAR A CUENTA DE LA INVESTIGACIÓN, LA DEFENSA Y LA INDEMNIZACIÓN COMO RESPETA SUS RESPONSABILIDADES, EN SU CASO, A TERCEROS EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES DE DEFENSA E INDEMNIZACIÓN CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE UN CONTRATO POR ESCRITO DE ACUERDO Y QUE SURJAN DE MUERTE ACCIDENTAL O LESIONES CORPORALES O DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A O ENFERMEDAD DE CUALQUIER EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, SALVO EN LO MISMO PUEDE SURGIR DE UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL.

CLAUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

SUSCRIPTORES RENUNCIAN A SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER PERSONA, EMPRESA O CORPORACIÓN PARA QUIEN EL ASEGURADO PUDIERA ESTAR OPERANDO O QUIEN ESTÉ OPERANDO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PERO ESTA RENUNCIA SE APLICARÁN ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ESCRITO ESPECÍFICAMENTE EXISTENTE ENTRE EL ASEGURADO Y CUALQUIER OTRO PERSONA, EMPRESA O CORPORACIÓN Y NO SE INTERPRETARÁ COMO UNA RENUNCIA RESPECTO DE OTRAS OPERACIONES DE DICHA PERSONA, EMPRESA O SOCIEDAD EN LA QUE EL ASEGURADO NO TIENE INTERÉS CONTRACTUAL.

SUSCRIPTORES RENUNCIAN A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN EN CONTRA:

- I. CUALQUIER SUBSIDIARIA O FILIAL DEL ASEGURADO(S) O DE SUS FILIALES
- II. CUALQUIER PERSONA O PERSONAS, CORPORACIÓN O COMPAÑÍA QUE MEDIANTE CONTRATO ESCRITO, SE UNE AL ASEGURADO(S) COMO COPARTÍCIPE EN CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO(S) BAJO EL PRESENTE.
- III. CUALQUIERA DE LAS PARTES A LAS QUE EL ASEGURADO(S) HA DADO UNA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTES DE CUALQUIER PÉRDIDA / DAÑO.

ENDOSO ENMENDATORIO

- 1. CONDICIONES -13. NOTIFICACIÓN DE OCURRENCIA MODIFICADA A 180 DÍAS
- 2. CONDICIONES 6 MONEDA Y PAGO DE PRIMA ELIMINADA
- 3. EXCLUSIÓN 15 (C) MODIFICADA A DENTRO DE 30 DÍAS.
- 4. EXCLUSIÓN 15 (III) ELIMINADA
- 5. EXCLUSIÓN 16 NO APLICARA A DESGASTE DE MATERIAL O SUSTANCIAS NORMALMENTE ASOCIADAS CON OPERACIONES DE PERFORACIÓN.
- 6. COBERTURA DEL MISMO EXTENDIDA A INCLUIR RESPONSABILIDADES DE ACUERDO AL TEXTO AQUÍ MISMO PROVENIENTE DE LAS SIGUIENTES EXPOSICIONES MARINAS:
 - a) PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (CON EXCLUSIÓN DE LA TRIPULACIÓN Y CARGA). COBERTURA A SER PROPORCIONADA UNA VEZ QUE LAS EMBARCACIONES DEL ASEGURADO SE ACUERDEN Y SE DECLAREN POR LOS ASEGURADORES.
 - b) RESPONSABILIDAD REMOLQUES (EXCLUYENDO ESTADÍA)



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	14

c) RESPONSABILIDAD FLETADORES *: QUE SE DEFINE COMO LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL FLETADOR POR EL ASEGURADO DE CUALQUIER EMBARCACIÓN.

SUJETO A LAS CONDICIONES DEL LSW 980 (F) Y (G) ELIMINADAS.

- d) RESPONSABILIDAD DE LA TERMINAL DE OPERADOR, QUE SE DEFINE COMO LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA DE LA OPERACIÓN POR EL ASEGURADO DE CUALQUIER TERMINAL MARÍTIMA.
 - *LA COBERTURA SE CONSIDERARÁ Y PROPORCIONARA UNA VEZ DECLARADOS Y PROGRAMADOS POR LOS ASEGURADORES.
- 7. EXCLUSIÓN 4(A) DEL CGU12Z- NO APLICARÁ A RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

ENDOSO EXCLUSIONES ADICIONALES

- 1. EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD AUTOMÓVIL.
- 2. EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD PRACTICA LABORAL.
- 3. EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD AERONAVES.

-TRADUCCIÓN LIBRE AL ESPAÑOL-



INBURSA Seguros Seguros Inhursa S A Gruno

Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa Av. Insurgentes Sur 3500 Col. Peña Pobre 14060 México, D.F. Teléfono 5325-05-05

					$\overline{}$	
DATOS DEL CONTRATANTE						
HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. AV CALZADA LEGARIA 549 10 DE ABRIL		NO. DE PÓLIZA 26300 30132516	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30129860	CIS 34381641	
MIGUEL HIDALGO C.P. 11250		R.F.C. HEN151106K49	PRIMA NETA	0.00		
		MONEDA DOLARES				
		TIPO DE DOCUMENTO ENDOSO B 6				
PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGÚN ESPECIFICACIÓN				
Desde las 12:01 Horas 07/MAR/2019	VIGENCIA Hasta las 12:01 Horas 01/JUL/2019	FORMA DE PAGO PAGO UNICO				

A PARTIR DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO SE ACTUALIZA LA PÓLIZA A QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO:

14215 AON RISK SERVICES AGTE DE SEG Y FZAS SA CV

12/MAR/2019

30 DIAS 5 DIAS

FIRMA AUTORIZADA

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y LA NOTA TECNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 36-4, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, BAJO EL OFICIO 66-367-II-1.1/16597 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y LOS REGISTROS CENSO22-0002-2010 DE 51 DE DE ABRIL DE E2010, CGEN-S0022-0042-2040 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0043-2004 DE 20 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0049-2010 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0049-2062-2005 DE 10 DE ENERO DEL 2006, CNSF-S0022-0697-2003 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DE 4/01-94 DEL 24 DE ENERO DE 1994, DVA-S-321/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DVA-S-326/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30132516		30129860	34381641	1

ENDOSO B/6

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 7 DE MARZO DEL 2019, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

- HOKCHI ENERGY SA DE CV ES EL OPERADOR DEL BLOQUE 2 BAJO CONTRATO CNH-R01-L01-A2/2015.
- LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ("CNH") AUTORIZÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE OTROS OPERADORES A FAVOR DE HOKCHI ENERGY SA DE CV POR LA RESOLUCIÓN CNH.E.66.011/18 DE LA CNH.
- CON RESPECTO AL BLOQUE 31, HOKCHI ENERGY SA DE CV ES EL OPERADOR BAJO CONTRATO CNH-R03-L01-AS-CA-15/2018.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA LA PARTICIPACIÓN EN CADA BLOQUE:

	BLOQUE 2	BLOQUE 31	
	CNH-R01-L01-A2/2015	CNH-R03-L01-AS-CA-15/2018	
		ACTUAL	PROPUESTO *
HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. (OPERADOR)	47.50%	100%	75.00%
SIERRA BLANCA P&D, S. DE R.L. DE C.V.	27.50%		
TALOS ENERGY OFFSHORE MEXICO 2, S DE R.L. DE C.V.	25.00%		25.00%
PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO S.A. DE C.V.			
* SUJETO A LA APROBACIÓN DE CNH			

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

FOLIO 539999000549292



CFDI

Serie: Folio: Ingreso:

AAI 9322443 Inicial

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, Av. Insurgentes Sur 3500, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México RFC: SIN94080271.7

Régimen fiscal: 601

Folio fiscal:

52fbacc2-4a86-4bef-b43e-2040866bf14f

Nombre:

HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V.

Dirección:

AV CALZADA LEGARIA 549 TR 1 PS4 10 DE ABRIL, MIGUEL HIDALGO CD DE MEX, MEXICO, CP 11250

RFC:

HEN151106K49

Prima Neta:

464,581.00 1,000.00

Subtotal: IVA 16%:

465,581.00 74,492.96

Prima total:

540,073.96

Importe total con letra:

Gastos De Expedición:

Quinientos cuarenta mil setenta y tres dolares 96/100 USD

Fecha de vencimiento:

01/JUL/2018

Término máximo para el pago de prima posterior a la fecha de vencimiento: 30

dias.

Emisor:

26300 Póliza: 30132516 CIS: 34381641 Año: 18 Recibo: 34718333

Responsabilidad Civil

14215 Aon Risk Services Agte De Seg Y Fzas Sa Cv

Tipo de seguro: Moneda:

Asesor:

USD

Forma de pago:

Periodo cubierto:

Desde el 01/JUL/2018 hasta el 01/JUL/2019

No. de serie del certificado digital: No. de Serie del certificado del SAT: 00001000000404274975 Fecha y hora de expedición:

00001000000404624465 Fecha y hora de certificación del CFDI:

2018-07-10T22:30:22 2018-07-10T16:42:12

Sello digital:

 $\label{thm:condition} \begin{tabular}{l} E4FwQWT8dcAhabzqrH4fP2O+dTcQLsd+5QtgcD7FZlwUsLTPCNOpN5p7wTFh3dr8gb7JEB9rldh0jfHEe+z5pHlcBKaCeH+9mD4hl7WlkPBPP2wYB06Km/MBypXbafzORReA1kq0qQJmbrJPXKBullethandeligentees and the condition of the condition$ 27bltzppk0/UAFt/Mkl+wbcSEu+lyYvP/ZXm+tuBu0BwX6xx4vdyf9K0pBlzaUYV2tBoTM+SfX axHMbdYCOkuDdHX5VDA9cGRg68ttjtF41ZlVjb/XTZKFuAfYUQeGyZXyz+qx/fDGFAfepep9WT NOxM1IOV7ybiMRbq8Mir4LHlsFUKs+/dpu8S23govB8I9w==

Sello digital del SAT:

a3mW/HzGw8RMrkQ9tzUnMoRpy5Nn9dObjGbu7V0zroFvL/UlCGkfTpVRY6blc1R2XyMLKv3mjL J02TTOjBe/nF1JFlfRBSDRWgaExMoatGmZySbN7rE//qdp7Kkas0qLhTNXDvQvhMhpN7jkagCk
YT93xDilCXSO9e7oUXxnEic/cKohZKLK8jYXWW63gbvlMLK1Ej+xBxCg4+Ra2JDlxdzO1kWcXQ
ev0WWmZFdFBao+Pd8dcZCGUB2KUBXKWHVkahXfxjLpeqho96sLl8x0h7k6GKNjmHK1tmQMcCRj M4si1hs43lb6BAjzZNwaaybvr2mwhwg8BxOrvh8XDVF2og=

Cadena original del complemento de certificación del SAT:

||1.1|52fbacc2-4a86-4bef-b43e-2040866bf14f|2018-07-10T16:42:12|AUR100128NN 3||E4FwQWT8dcAhabzqrH4fP2O+dTcQLsd+5QtgcD7FZlwUsLTPCNOpN5p7wTFh3dr8gb7JEB9rldh0jfHEe+z5pHlcBKaCeH+9mD4hl7WlkPBPP2wYB06Km/MBypXbafzORReA1kq0qQJmbrJPX KBu27bltzppk0/UAFt/Mkl+wbcSEu+lyYvP/ZXm+tuBu0BwX6xx4vdyf9K0pBlzaUYV2tBoTM+ SfXaxHMbdYCOkuDdHX5VDA9cGRg68ttjtF41ZIVjb/XTZKFuAfYUQeGyZXyz+qx/fDGFAfepep 9WTNOxM1IOV7ybiMRbq8Mir4LHlsFUKs+/dpu8S23qovB8I9w==|0000100000404624465||



Unidad De Medida:

SERVICIO

Cantidad:

Método De Pago:

PPD

Lugar De Expedición: USO CFDI:

14060 G03

RFC proveedor de certificacion: Clave del producto o servicio:

AUR100128NN3

84131607

Tipo Cfdi

ISR

Periodicidad De Pago:

PAGO UNICO

Nombre Producto:

RESPONSABILIDAD CIVIL

Ubicación:

AV CALZADA LEGARIA 549., 10 DE ABRIL, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, CP 11250

Tipo De Comprobante:

Abreviaturas:

CIS: Certificado Individual de Seguros C.P.: Código Postal Cd de Mex: Ciudad de Mexico

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población

Av.: Avenida Col.: Colonia Del.: Delegación

ISR: Impuesto Sobre la Renta

No.: Numero

S.A.: Sociedad Anónima

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

BBVA Bancomer

Bancomer net cash

Fecha de Consulta

30/07/2018 4:34:04 PM

Contrato

00472298

HOKCHI ENERGY SA DE CV

BBVA Bancomer - Pago Internacional

Operación Exitosa

Datos del firmante

Usuario: USUARIO2

Poder: 50%

Datos de la operación:

Tipo de operación: Grupo Pago Internacional

Descripción: PAGOS MAY 25K 30072018

Fecha de creación: 30/07/2018

Fecha de aplicación: 30/07/2018

Cuenta de retiro: 0103116689

Titular de la cuenta: HOKCHI ENERGY SA DE CV

Cuenta de depósito: 40012786

Titular de la cuenta: SEGUROS INBURSA SA GRUPO

FINAN

Código banco beneficiario: //FW021000089

Dirección de beneficiario: INSURGENTES SUR 3500 COL

PENA POBRE

Banco destino: CITIBANK N.A.

País de beneficiario: MEXICO

Dirección banco destino: DELAWARE,NY

Importe a cargar: 540,073.96 USD

Importe a enviar: 540,073.96 USD

Datos de confirmación de la transferencia

Folio Extranjero: 7509782

Folio Unico: 1410201807301552270020392400

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Detalle de pago: POLIZA 30132516

Estado: OPERADO

BBVA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Internet

www.bancomemetcash.com